



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de mayo de 2021

VISTO: El Informe N° 206-2021-GERESA-HRM/05 de fecha 03 de mayo del 2021;

CONSIDERANDO:

Qué, la Norma Técnica N° 160-2020/MINSA de Salud, para la adecuación de la Organización de los Servicios de Salud con Énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por Covid-19 en el Perú tiene la finalidad de contribuir a reducir el impacto sanitario, social y económico frente a la Pandemia por COVID-19 en el territorio nacional, a través de la adecuación e implementación de la organización articulada e integrada de los servicios de salud del país;

Que, asimismo la Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V-01 de los Servicios de Emergencia de Hospitales del Sector Salud, que da la normatividad técnica y los lineamientos de los procedimientos de atención de los pacientes en situación de emergencia en el Sector Salud;

Que, con el Informe N° 206-2021-GERESA-HRM/05 la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita aprobación de los formatos de "FICHA DE TRIAJE DIFERENCIADO", medico podrá hacer registro sintomatología, comorbilidades y evaluación epidemiológica, donde se identificará y clasificará al paciente como sospecho/probable CASO COVID, prioridad de la Atención y destino de acuerdo a especialidad, es aquí donde se decidirá la zona de atención del paciente y "Registro diario de Triaje", registro de pacientes que acuden al Hospital Regional Moquegua, hora de ingreso y destino al cual se derivó según la evaluación médica realizada en triaje;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el formato de: "FICHA DE TRIAJE DIFERENCIADO" y "REGISTRO DIARIO DE TRIAJE", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución en folios dos (2).

Artículo 2°.- DISPONER, a la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, realice las acciones correspondientes para la implementación y difusión de los formatos: "FICHA DE TRIAJE DIFERENCIADO" y "REGISTRO DIARIO DE TRIAJE".

Artículo 3°.- Remítase, copia simple a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MPUH/DHRM
JWTB/A.L.
C.C
(1) DE
(2) OA
(3) U.G.C.
(4) U.E.I.
(5) ARCHIVO AL



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. María del Pilar Huarjoclla
M.E. María del Pilar Huarjoclla
CMP 31963 - JNE 20001
DIRECTOR EJECUTIVO